

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO SOBRE TRABAJO A DISTANCIA

4 DE FEBRERO DE 2021

Comienza la reunión con la exposición de un informe por Consejería de los datos del personal funcionario que están llevando a cabo el teletrabajo contemplado en el Acuerdo, nos remitirán la información.

- **INTERVENCIÓN DE ISA**

Queremos dejar claro que no estamos defendiendo el teletrabajo como modalidad, estamos hablando de una situación de emergencia sanitaria provocada por la tercera ola de la pandemia, con más incidencia aún que en las anteriores. Sin entrar en lo que ISA opina del Acuerdo firmado en Mesa General, queda claro que la aplicación del trabajo no presencial en el nivel 4, fase 1 es del 60-40% y en fase 2 es del 100%.

Consideramos muy importante que se defina un procedimiento y unos criterios homogéneos para la aplicación correcta del teletrabajo en los SSCC y en todas las Delegaciones Territoriales y Agencias. Con el único propósito de evitar las actuaciones discrecionales y libres interpretaciones de un pacto que es bastante susceptible de ello.

PROBLEMAS PLANTEADOS:

Situación del personal Valorador de la Dependencia. Si seguirán o no llevando a cabo las visitas a domicilio del personal vulnerable teniendo en cuenta la situación de alerta 4.2 en la que se encuentran numerosos municipios en toda Andalucía.

Dotarlos de más elementos de protección: Mascarillas de mayor protección, guantes y pulverizador desinfectante de ropa y zapatos para aplicar tras la realización de las visitas domiciliarias.

Agencia Servicios Sociales:

Las valoradoras siguen visitando a domicilio. La protección no es la adecuada, piden suministro de mascarilla FFPII y mayor protección de vestuario.(batas, guantes, geles.....)

Sobre los servicios esenciales, solicitamos que si finalmente va a haber posibilidad de la turnicidad en grupos burbuja, que se den instrucciones lo antes posible. Que se establezcan al menos dos turnos de trabajo no presencial rotatorios que garanticen la prestación del servicio, puesto que en caso de que haya algún positivo, si hay dos grupos solo se confiaría uno y el resto prestaría el servicio, pero si están todos al 100% en caso de positivo tendrían que confinarse todos y quedaría sin poder prestarse un servicio

"esencial". Es el caso del personal que trabaja en atención al público, IES y centros educativos, OCAS, Registro, SAE, etc.

Personal con exclusiva, que en los turnos rotativos de teletrabajo, lo están realizando presencialmente en horario de tarde si ha realizado la jornada presencial de mañana, por contra los que teletrabajen, pueden realizarla en la misma modalidad.

Educador Sociales. Este personal de Administración General está en el ámbito de aplicación del Acuerdo, sin embargo no se les autoriza ningún porcentaje, lo que equivale, en realidad, a una exclusión.

Personal Administrativo que no puede acogerse al acuerdo por no disponer de los medios en su domicilio y tampoco se les facilita por la Administración porque no tienen suficientes equipos.

Resolución Viceconsejería de Igualdad: Son puestos esenciales y no tienen derecho al teletrabajo.

Jefes de Sección y Departamento de Agricultura se les niega la petición de teletrabajo, no aplican ningún porcentaje.

En muchos Servicios de Registro, se trabaja presencialmente y no se ha contemplado la posibilidad de rotación.

Pedimos la posibilidad de rotación, igual que se realiza en otros

En las dependencias donde hay un "Registro Único" existe distinto personal que realiza la modalidad de teletrabajo en función del criterio de sus propias Delegaciones.

Pedimos que se de la posibilidad para todo el personal, no dejar al criterio de cada uno de los Centros a los que pertenezcan.

No se permite la modalidad de teletrabajo a personal interino, tanto por serlo como por llevar poco tiempo.

Solicitamos que se faciliten equipos informáticos para poder teletrabajar

No se permite el teletrabajo en los IES

RESPUESTAS DE FUNCIÓN PÚBLICA

-Ante los planteamientos de cambios en la aplicación del Acuerdo, no pueden dar ese tipo de respuesta en una comisión de seguimiento.

- No tienen constancia de la vacunación de los EEPP que están en contacto con personal de riesgo.

- El teletrabajo solo lo harán las personas que sus funciones del puesto se lo permitan, a pesar del nivel 4, grado II.

- Los servicios especiales vienen definidos en los distintos Acuerdos de Mesas Generales y Sectoriales.

- La antigüedad que se exige a un interino para poder llevar a cabo el teletrabajo, es de 6 meses, tal y como viene recogido en el Acuerdo de Mesa General de 23 de septiembre.
- Cada Consejería regulará la forma de prestación del teletrabajo, no se puede unificar los criterios porque cada una tiene sus peculiaridades.
- Sobre el personal sensible, que ha sido evaluado desde el punto de vista preventivo, tendrá que atenerse a la resolución.
- La dedicación exclusiva se podrá hacer también los miércoles, tal y como viene recogido en el Acta que aprobaremos en la Mesa Sectorial.
- Los PLD también se pueden acoger al Acuerdo si los superiores jerárquicos lo consideran oportuno.

Respuestas a nuestras cuestiones:

Consejería de Educación: He remitido esta misma tarde al jefe de servicio las cuestiones específicas planteadas.

Consejería de Agricultura: consultará la cuestión planteada sobre Secciones y Departamentos

Consejería de Hacienda: Cuestión del registro de ATRIAN no tenía conocimiento . Nos informarán.

Consejería de igualdad: Sobre los EPIS, no se considera el foro adecuado para plantearlo. Sobre las valoraciones, se seguirán llevando a cabo de forma presencial en los municipios que no estén en grado II.

Les hemos apremiado en la soluciones de los casos planteados porque las medidas están previstas para 14 días.

Andalucía, Febrero de 2021